



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 085/

Quillón, 28 de Marzo de 2013.

VISTOS:

- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- Resolución Exenta N° 2758 que Aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y al Sr. Fernando Andrés Valenzuela Valenzuela, de fecha 28 de Marzo de 2013.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FERNANDO ANDRÉS VALENZUELA VALENZUELA**, para realizar Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.
2. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 215.21.03 del Presupuesto del año 2013 del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/JOP/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Fernando Valenzuela V. (2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas del Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 28 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Alberto Gyhra Soto, Cédula de Identidad N° 3.614.073-9, ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Fernando Andrés Valenzuela Valenzuela, R.U.T. N° 16.396.461-9, de profesión Médico Cirujano, con domicilio en Libertad Oriente N° 683 de la comuna de Chillán, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. FERNANDO ANDRES VALENZUELA VALENZUELA**, para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 01 de Abril de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será los días Jueves de 17:00 hrs. a 20:00 hrs., de acuerdo a la necesidad de horas Médicas, según calendario confeccionado por la Dirección del Centro de Salud Familiar Quillón.

CUARTO : Cualquiera de las partes podrá poner fin al presente contrato, con aviso por carta certificada con al menos 30 días de antelación. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará por Extensión Horaria la cantidad de \$ 12.000.- (Doce mil pesos) la Hora de Extensión Horaria, pactado según los turnos establecidos, previa presentación de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en siete ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



FERNANDO VALENZUELA VALENZUELA
MEDICO CIRUJANO



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE



JORGE ORTIZ PAVEZ
DIRECTOR (S) DESAMU QUILLÓN